Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 654 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 *"PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO"*, **ID N° 399.963.**

Asunción, 17 de Agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum GMP/As_10/2021 de fecha 07 de junio de 2021, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum DOC N° 60-605/DCV1/199/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/542/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-626/291/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC N° 60-626/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GMP/As_10/2021 de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Mantenimiento de Planta remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 13/2021 *"Protección de Talud de Planta de Asfalto"*, ID N° 399.963.

Que, por Memorándum DOC N° 60-605/DCV1/199/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/542/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, se tiene que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, que son previstos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes y servicios que son pretendidos, el Pliego de Bases y Condiciones de referencia en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "*Ley de Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza, en ese sentido la Dirección Jurídica manifiesta que: "*... no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido.*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-626/291/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA DOC

Es fiel del original del documento que obra en el Archivo de la empresa.

18 AGO 2021
D.O. Laura Martínez
PETROPAR
Sección Registro de Procesos
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Recibido
Hora:
Nº
Dirección Jurídica
Dpto. de Convocatorias
Dpto. de Contratos
Dpto. de Programación
Sección Licitaciones y Análisis
Informe
Petropar

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 654 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2021 *"PROTECCIÓN DE TALUD DE PLANTA DE ASFALTO"*, **ID Nº 399.963.**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2021 *"Protección de Talud de Planta de Asfalto"*, ID Nº 399.963, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DI **Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC